ACTA DEL CONSEJO DISTRITAL DE ZAMORA DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES.

I. Presentación

Siendo las 16 horas con 40 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Distrito de Zamora, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Distrital, los CC. **Manuel Osvaldo Luna Razo, María de la Luz Zavala Mondragón, Yadira Magdalena Mora García, Mayra del Roció Gómez Mejía, Pablo Lucio García Ruíz, Luis Humberto Paz Manzo,** se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 52, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 85, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Diputaciones Locales en las 250 casillas que se instalaron, procede que este Consejo Distrital de Zamora, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;

b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,

c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 138, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58333
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-97/2018, la convocatoria para la elección ordinaria de Diputaciones a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de Diputaciones Locales y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Una vez hecho lo anterior, la lista definitiva de candidatos de fórmulas, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
ERANDI QUIENTERO MARQUEZ	Propietario
SUSANA OLVERA ESTRADA	Suplente
Partido Revolucionario Institucional.	
PAULINA LICON DÍAZ	Propietario
MARTHA VALDEZ ORTIZ	Suplente
Partido de la Revolución Democrática.	
JUANITA NOHEMI RAMÍREZ BRAVO	Propietario
IVETH MOSQUEDA NAVARRO	Suplente
Partido del Trabajo.	
MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS	Propietario
JUANA ARACELI CARDENAS SANCHEZ	Suplente
Partido Verde Ecologista de México.	
JUANITA NOHEMI RAMÍREZ BRAVO	Propietario
IVETH MARÍA MOSQUEDA NAVARRO	Suplente

Partido Movimiento Ciudadano.	
RAMÓN CEJA ROMERO	Propietario
HUGO ALBERTO RIOS LOPEZ	Suplente
Partido Nueva Alianza.	
	Propietario
	Suplente
Partido MORENA.	
MARÍA TERESA MORA COBARRUBIAS	Propietario
JUANA ARACELI CARDENAS SANCHEZ	Suplente
Partido Encuentro Social.	
FRANCISCO RAFAEL CAMARILLO TORRES	Propietario
JUAN JOSE RODRIGUEZ MAGAÑA	Suplente

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Distrital se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Distrito.

Se instalaron 250 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 250 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 250 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Distrital estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58066
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.5833
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Distrital, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

1. Acuerdo horario de Labores
2. Acuerdo mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega de este Comité.
3. Acuerdo en el cual se aprueban a los capacitadores, asistentes electorales locales
4. Acuerdo por medio del cual se presenta el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al termino de la jornada electoral.
5. Acuerdo por medio del cual se habilitan espacios y sedes alternas con medidas de seguridad que se utilizaran para el resguardo y traslado de paquetes electorales.
6. Acuerdo por medio del cual se determinan las casillas cuya votación será motivo de recuento por algunas de las causales legales.
7. Acuerdo por medio del cual se autoriza la creación e integración de grupos de trabajo y en su caso puntos de recuento, así como la habilitación de espacios para la instalación de estos.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos Generales del Instituto Electoral de Michoacán y del Instituto Nacional Electoral, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Distrital realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58333
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Distrital para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208, 209 y 210 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Diputaciones Locales, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	**11672**
Partido Revolucionario Institucional.	**10381**
Partido de la Revolución Democrática.	**2715**
Partido del Trabajo.	**7595**
Partido Verde Ecologista de México.	**8696**
Partido Movimiento Ciudadano.	**5480**
Partido Nueva Alianza.	**888**
Partido MORENA.	**19716**
Candidatura común PRD-VERDE	**380**
Coalición Pt-MORENA	**1082**
Partido Encuentro Social.	**1337**
Votos Nulos	**3807**
Candidatos No registrados	**88**

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Distrital es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Diputaciones Locales; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de la fórmula que ha obtenido el triunfo.

2. Que este Consejo Distrital de Zamora del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 85, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán,

así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.

3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la fórmulas de Diputaciones Locales y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido PT y partido MORENA, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículos 23 y 24, para ser electo Diputado, se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ser michoacano en ejercicio de sus derechos;
II. Ser originario del distrito por el que haya de ser electo por el principio de mayoría relativa, o tener una residencia efectiva en el mismo no menor a dos años previos al día de la elección.
III. Los oriundos o residentes de los municipios cuyo territorio comprende más de un distrito, podrán ser electos en cualquiera de ellos; y,
IV. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.

Por lo que, no podrán ser electos diputados:

I. Los ciudadanos que tengan mando de fuerza pública en el Estado;
II. Los funcionarios de la Federación, los titulares de las dependencias básicas y de las entidades de la organización administrativa del Ejecutivo y los ayuntamientos, los Consejeros del Poder Judicial, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de Justicia Administrativa;
III. Los jueces de primera instancia, los recaudadores de rentas, los presidentes municipales, los síndicos y los regidores;
IV. Los ministros de cualquier culto religioso;
V. Los consejeros y funcionarios electorales federales o estatales, a menos que se separen un año antes del día de la elección; y,
VI. Los que se encuentren suspendidos de sus derechos politicos.

Los ciudadanos enumerados en las fracciones I, II y III pueden ser electos, siempre que se separen de sus cargos noventa días antes de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58333
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Distrital, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 52, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 85, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven., este Consejo Distrital declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES**, en el Distrito de Zamora.

SEGUNDO.- La fórmula de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Diputaciones postulada por el Coalición del Partido del Trabajo y el Partido Morena fue la integrada por los CC. ---

C. MARIA TERESA MORA COVARRUBIAS
Propietario

C. JUANA ARACELI CARDENAS SANCHEZ
Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la fórmula de Diputaciones, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la Coalición del Partido de Trabajo y Partido Morena, se desprende que la fórmula ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO. Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO. Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

OFICINAS CENTRALE
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 5806
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, Méxic
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓ
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.5853
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, Méxic
www.iem.org.m

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 8 fojas útiles, siendo las 19 horas con 35 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Distrital correspondiente al Distrito de Zamora.

C. MANUEL OSVALDO LUNA RAZO
Presidente del Comité Distrital

C. LUIS HUMBERTO PAZ MANZO
Secretario del Comité Distrital

C. Mayra Roció Gómez Mejía
Consejero Electoral

C. Yadira Magdalena Mora García
Consejero Electoral

C. María de la Luz Mora García
Consejero Electoral

C. Pablo Lucio García Ruiz
Consejero Electoral

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
DISTRITO 11
ZAMORA

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58353
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx